MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1046 /

TEMUCO, 09 ABR. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Supremo Nº 114 de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el programa de Pavimentación Participativa.

2.- La Resolución Exenta Nº 1.820 (V. y U.) de 2003 y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.

3.- El Convenio Ad - Referéndum establecido con el SERVIU Región de la Araucanía, en el marco del Programa de Pavimentación Participativa 24º proceso de selección, correspondiente al año 2014, el que se ejecutará en el periodo 2015-2016.

4.- El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 07 de abril de 2015 que determina los aportes y autoriza la suscripción del Convenio referido al 24º proceso de selección del Programa de Pavimentación Participativa correspondiente al año 2014.

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio Ad - Referéndum suscrito con el SERVIU Región de la Araucanía, RUT Nº 61.821.000-6 para la ejecución del **Programa de Pavimentación Participativa** de acuerdo al 24º proceso de selección, correspondiente al año 2014, individualizado en el visto Nº 3, uno de cuyos ejemplares se adjunta, el que se entiende forma parte del presente Decreto.

2.- Los gastos que se deriven del presente Convenio y que comprometen el aporte de $ 65.095.529 se imputarán al Item 215.33.03.001.001 Transferencias a otras Entidades Públicas, centro de costo 11.05.03.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFERÉNDESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

PABLO VERA BRAM
ALCALDE(s)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN DE CONTROL

MRJ/IOB
c.c.: SERVIU región de la Araucanía – Unidad Pavimentos.
c.c.: DIDECO – Unidad Vivienda e Infraestructura.
c.c.: Administración y Finanzas.
c.c.: Asesoría Jurídica.
c.c.: Administración Municipal.
c.c.: Dirección de Control.
c.c.: Dirección de Planificación.
c.c.: Of. Partes.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

ID DOC. 871759

N° 70- 09

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

24° PROCESO DE SELECCIÓN AÑO 2014

PROCESO PRESUPUESTARIO 2015-2016

CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a 03 de Marzo del 2015, entre Don **JORGE SAFFIRIO ESPINOZA**, Constructor Civil, Chileno, Casado, Cédula de Identidad N° 8.301.951-4 , Director (P y T) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante **"SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA"** y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 830 de TEMUCO y Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Chileno, Casado, Cédula de Identidad N° Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"** y en su representación, ambos domiciliados en Calle Pratt N° 650, TEMUCO ; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

SEGUNDO: Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N ° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa 24° Proceso de Selección, correspondiente al año 2014.

QUINTO: De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

IDENTIFICACION DEL PROYECTO
COMUNA TEMUCO

N° PROYECTO	LOCALIDAD	CALLE O PASAJE	TRAMO ENTRE CALLES	SUPERFICIE M2
4918	TEMUCO	PASAJE LOS AVELLANOS	A. SERANI Y FRANCISCO MELIVILU	169
4938	TEMUCO	GENERAL CRUZ	LEON GALLO Y FINAL DE CALLE	785
4937	TEMUCO	YUMBEL	COLON Y CONCEPCION	480
4926	TEMUCO	PASAJE NUEVO UNO	PASAJE CINCO Y PASAJE CUATRO	266
4939	TEMUCO	PASAJE MALVOA	MAILEF Y LINEA FERREA	322
4934	TEMUCO	PASAJE 3 NORTE	2 ORIENTE Y 3 ORIENTE	143
4912 (M)	LABRANZA	PASAJE GABRIELA MISTRAL	CAUPOLICÁN Y LOS CONQUISTADORES	467
4918	TEMUCO	PASAJE ALEJANDRO SERANI	PASAJE LOS AVELLANOS Y FINAL	660
4936	TEMUCO	RIO MALLA	RIO DON Y RIO CODIGUE	214
4941	TEMUCO	ANDRES BELLO	MATTA Y PASAJE SANTIAGO MORALES	1.479
4945	TEMUCO	RIO PILCOMAYO	PASAJE RIO ELQUI Y RIO LONQUIMAY	532
4926	TEMUCO	PASAJE CUATRO	PABLO NERUDA Y FINAL	213
4926	TEMUCO	PASAJE LOS PARRONES	PABLO NERUDA Y FINAL	151
4934	TEMUCO	PASAJE 3 NORTE	3 ORIENTE Y 4 ORIENTE	158
4934	TEMUCO	PASAJE 1 ORIENTE	3 NORTE Y 1 NORTE	344
4913	LABRANZA	PASAJE DICHATO	PASAJE CHILOE Y FINAL DE PASAJE	409
4942	TEMUCO	ANTONIO VARAS	M. ZENTENO Y MALVOA	1.959
4912 (M)	LABRANZA	PASAJE PABLO NERUDA	CAUPOLICÁN Y LOS CONQUISTADORES	439
4946 (M)	TEMUCO	SAN MARTIN	MATTA Y PASAJE ESTANISLAO SOTO	1.266
4912 (M)	LABRANZA	PASAJE LOS CONQUISTADORES	LOS CONQUISTADORES Y FINAL	516
			TOTAL	10.972

SEXTO:

i) Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **$ 421.356.310.-** que se enterará de la siguiente manera:

a) El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA aportará la suma de **$ 356.260.781.-**que se imputará al presupuesto para el año 2015-2016.

b) LA MUNICIPALIDAD DE TTEMUCO aportará la suma de **$ 31.925.629.-** Gasto que se imputara al Item del Presupuesto Municipal vigente .

c) EL COMITÉ aportará la cantidad de **$ 0.-**

ii) La Municipalidad de TEMUCO , en forma adicional y voluntaria , para la ejecución de obras extraordinarias de los proyectos :

- Pasaje 4 entre Pablo Neruda y Final
- Pasaje Dichato entre Pasaje Chiloe y final de Pasaje
- Pasaje Los Conquistadores entre Los Conquistadores y Final

quien aportará la suma de **$ 33.169.900.-** según se señala en lista de proyectos seleccionados 24 Proceso de Selección

SEPTIMO: EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I. T. O. designado de las obras.

OCTAVO: "LA MUNICIPALIDAD", se obliga a enterar en caja del "SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" los aportes correspondientes a los Municipios, según lo señalado en Oficio N° 233 de fecha 03.03.2015 de Sr alcalde de la Comuna , en la siguiente fecha :

FECHA	APORTE
30-Noviembre-2015	$ 65.095.529
TOTAL	**$ 65.095.529**

NOVENO: Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitaciones de peso para las cuales fueron diseñadas.

DECIMO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

DECIMO SEGUNDO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMO TERCERO: La personería de Don **JORGE SAFFIRIO ESPINOZA** para actuar en nombre y representación del Serviu Región de la Araucanía, de acuerdo al **Decreto TRA N°272/5/2014** de fecha 27/10/2014 que prorroga el nombramiento en forma transitoria y provisional como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de la Araucanía según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N°19.882.- Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO consta en Decreto Alcaldicio N° 6076 de fecha 06-12-2012, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DIRECCION SERVIU REGION

DEPTO. JURIDICO MAF

JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR (Py T)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

APROBACION CONCEJO MUNICIPAL

DIRECTOR V°B° CPLA

RUE/PCB/SFB/PFA/ECR/ecr